

CONTRATO DE SOPORTE Y LICENCIA DE SOFTWARE Términos y Condiciones Generales ("TCG")

1. DEFINICIONES.

1.1 "Add-on" se refiere a todo desarrollo que añade una funcionalidad nueva e independiente, pero que no modifica la funcionalidad existente de SAP, y que se desarrolla mediante interfaces de programación de aplicaciones de SAP u otro código de SAP que permite la comunicación o las llamadas desde otros productos de software con el Software de SAP.

1.2 "Afiliada" se refiere a cualquier persona jurídica, dentro del Territorio, en la cual el Licenciario posea, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o de los derechos de voto. Dicha persona jurídica se considerará una Afiliada solamente durante el período de tiempo en que se mantenga dicha participación accionaria.

1.3 "Contrato" se refiere al contrato, conforme a lo definido en el Formulario de Pedido de Software.

1.4 "Socio Comercial" se refiere a una persona jurídica o física que requiere acceso al Software en relación con las operaciones comerciales internas del Licenciario, tales como clientes, distribuidores y/o proveedores del Licenciario.

1.5 "Información Confidencial" se refiere: con respecto al Licenciario, a la información financiera y/o planes comerciales y de marketing del Licenciario; y, con respecto a SAP, (a) al Software, la Documentación y otros Materiales de SAP que incluye, entre otros, la siguiente información relativa al Software: (i) software informático (códigos de fuentes y objetos), técnicas y conceptos de programación, métodos de procesamiento, diseños de sistema integrados en el Software; (ii) resultados de pruebas de referencia, manuales, listados de programas, estructuras de datos, gráficos de flujo, diagramas lógicos, especificaciones funcionales y formatos de archivos; y (iii) descubrimientos, inventos, conceptos, diseños, gráficos de flujo, documentación, especificaciones de productos, especificación de las interfaces del programa de la aplicación, y técnicas y procesos relacionados con el Software; (b) los estudios y el desarrollo o las investigaciones de SAP; y (c) las ofertas de productos, los socios de contenido, la determinación de los precios de productos, la disponibilidad de productos, los dibujos técnicos, los algoritmos, los procesos, las ideas, las técnicas, las fórmulas, los datos, los esquemas, los secretos comerciales, los conocimientos técnicos, las mejoras, las estrategias, los pronósticos y los planes de marketing. Asimismo, la Información Confidencial de SAP o del Licenciario (se hace referencia a la parte que revela dicha información como la "Parte Reveladora") también puede incluir información que la Parte Reveladora protege de la divulgación sin restricciones a otros y que (i) la Parte Reveladora o sus representantes designan como confidencial al momento de la divulgación; o (ii) que debe entenderse, de forma razonable, como confidencial dada la naturaleza de la información y las circunstancias relacionadas con la divulgación; incluida, entre otros, la información relacionada con terceros, proveniente de terceros o sobre terceros que se revela, en virtud de Contrato.

1.6 "Unidad Designada" se refiere a los dispositivos de tecnología de la información (por ejemplo, discos duros o unidades de procesamiento central) que el Licenciario identifica, en virtud del presente Contrato, y que se pusieron oficialmente a conocimiento del público como adecuadas para el Uso o para la interoperación con el Software.

1.7 "Documentación" se refiere a la documentación técnica y/o funcional de SAP que se encuentre vigente y que se entrega y se pone a disposición del Licenciario junto con el Software, de conformidad con el presente Contrato.

1.8 "Derechos de Propiedad Intelectual" se refiere a patentes de cualquier tipo, derechos de diseño, modelos de utilidad u otros tipos de derechos de invención, copyrights, derechos de enmascaramiento, derechos de confidencialidad o secretos comerciales, marcas registradas, nombres de marcas, marcas de servicios y cualquier otro derecho de propiedad intangible, incluidas las aplicaciones y los registros de cualquiera de los anteriores, en cualquier país, surgidos del derecho legislado o consuetudinario, o por contrato, perfeccionados o no, existentes o archivados, emitidos o adquiridos.

1.9 "Modificación" se refiere a (i) un cambio en el código fuente o los metadatos proporcionados; o (ii) cualquier desarrollo, que no sea un cambio en el código fuente o los metadatos proporcionados, que personalice, mejore, o cambie la funcionalidad existente del Software, incluida, sin limitaciones, la creación de nuevas interfaces de programación de aplicaciones, interfaces de usuario alternativas o la extensión de estructuras de datos SAP; o (iii) cualquier otro cambio en el Software (que no sea un Add-on) que utilice o integre Materiales de SAP (definidos a continuación).

1.10 "Materiales de SAP" se refiere a cualquier software, programa, herramienta, sistema, dato u otro material que SAP ponga a disposición del Licenciario con anterioridad o durante el transcurso de las actividades especificadas en el presente Contrato incluidos, entre otros, el Software y la Documentación, así como también cualquier información, material o comentario relacionado con el Software y la Documentación que el Licenciario proporcione a SAP.

1.11 "Soporte de SAP" se refiere a la oferta de soporte de SAP entonces vigente, puesta a disposición del Licenciario, tal como se establece en el Formulario de Pedido de Software correspondiente, del cual forma parte.

1.12 "Software" se refiere a (i) todos y cada uno de los productos de software, de los que se otorga la licencia al Licenciario, conforme a este Contrato, según lo establecido en los Formularios de Pedido de Software adjuntos, tal y como fueron desarrollados por o para SAP, SAP SE y/o cualquiera de las empresas afiliadas, y entregados al Licenciario, en virtud del presente; (ii) cualquier release, actualización o versión nueva del software, puesta a disposición a través de entregas no restringidas, de conformidad con la obligación de garantía o Soporte de SAP; y (iii) cualquier copia completa o parcial de cualquiera de los anteriores.

1.13 "Formulario de Pedido de Software" se refiere al formulario de pedido mediante el cual el Licenciario solicita Software, Software de Terceros y servicios de Soporte de SAP relacionados, incluida la información sobre el Software, el Software de Terceros, el Soporte de SAP, las tarifas y demás información necesaria para la entrega de dichos artículos al Licenciario.

1.14 "Territorio" se refiere al territorio establecido en el Formulario de Pedido de Software.

1.15 "Software de Terceros" se refiere a (i) todos y cada uno de los contenidos y los productos de software, de los que se otorga la licencia al Licenciario, conforme al presente Contrato, según lo establecido en los Formularios de Pedido de Software adjuntos, tal y

como fueron desarrollados por otras empresas (que no son SAP, SAP SE ni cualquiera de las afiliadas), y entregados al Licenciario, en virtud del presente; (ii) cualquier release, actualización o versión nueva del software, puesta a disposición a través del Soporte de SAP u obligaciones de garantía; y (iii) cualquier copia completa o parcial de cualquiera de los anteriores.

1.16 "Uso" se refiere a la activación de las funcionalidades de procesamiento del Software, la carga, la ejecución, el acceso y el uso del Software, o la visualización de la información derivada de dichas funcionalidades.

1.17 "Términos de Uso" se refiere al documento Derechos de Uso del Software, conforme a lo definido en el Formulario de Pedido de Software.

2. CONCESIÓN DE LICENCIA.

2.1 Licencia.

2.1.1 Sujeto al cumplimiento, por parte del Licenciario, de todos los términos y condiciones del presente Contrato, SAP concede al Licenciario una licencia perpetua, intransferible y no exclusiva (excepto en el caso de las licencias basadas en suscripciones), para hacer Uso del Software, la Documentación y otros Materiales de SAP en el sitio o los sitios especificados dentro del Territorio, a fin de llevar a cabo las operaciones comerciales internas del Licenciario y sus Afiliadas (incluidas las copias de seguridad y la recuperación pasiva ante desastres de los clientes) y de proporcionar capacitación y pruebas internas para dichas operaciones comerciales internas, a menos que se rescinda de conformidad con el presente Contrato. El Licenciario puede efectuar Modificaciones y/o Add-ons en el Software, a fin de cumplir con el Uso permitido, en virtud del presente Contrato, y podrá utilizar dichas Modificaciones y/o Add-ons junto con el Software, de conformidad con las secciones 2.1.1 y 6.3. El Licenciario no podrá: (i) utilizar los Materiales de SAP para proporcionar servicios a terceros (por ejemplo, terciarización (outsourcing) de procesos comerciales, aplicaciones de oficina de servicios o capacitación de terceros) que no sean las Afiliadas (en virtud de la sección 2.2); (ii) alquilar, prestar, revender, sublicenciar o, de alguna otra manera, distribuir los Materiales de SAP, salvo la distribución a sus Afiliadas (en virtud de la sección 2.2); (iii) distribuir o publicar códigos clave; (iv) realizar o hacer Uso de cualquier acto, relativo a los Materiales de SAP, que no esté explícitamente permitido, de conformidad con los términos estipulados en el presente Contrato; (v) utilizar componentes de Software que no se encuentren específicamente identificados en el Formulario de Pedido de Software, incluso si también es posible, desde el punto de vista técnico, que el Licenciario acceda a otros componentes de Software. El Licenciario puede autorizar a los Socios Comerciales a hacer Uso del Software solo a través del acceso por pantalla y únicamente de forma conjunta con el Uso del Licenciario y no pueden hacer Uso del Software para llevar a cabo ninguna de las operaciones comerciales de los Socios Comerciales.

2.1.2 El Licenciario acuerda instalar el Software únicamente en las Unidades Designadas que se encuentran en las instalaciones del Licenciario y en posesión directa del Licenciario. Con una notificación escrita por adelantado a SAP, los dispositivos de tecnología de la información también pueden estar ubicados en las instalaciones de una Afiliada y en posesión directa de la Afiliada. El Licenciario debe conservar las licencias necesarias, según se especifica en los Términos de Uso, para los individuos que hagan Uso del Software, incluidos empleados o agentes de las Afiliadas y los Socios Comerciales. El Uso se puede llevar a cabo mediante una interfaz que forma parte del Software o es suministrada con este, una interfaz de un Licenciario o tercero, o cualquier otro sistema intermediario. Si el Licenciario recibe un Software licenciado que reemplaza al Software licenciado anterior, sus derechos, de conformidad con este Contrato, en lo relativo al anterior Software licenciado finalizan cuando implemente el Software de reemplazo para su Uso en los sistemas productivos después de transcurrido un período de prueba razonable. Una vez finalizados los derechos sobre el anterior Software licenciado, el Licenciario deberá cumplir con la sección 5.2 del presente Contrato en lo que respecta a dicho Software licenciado previamente.

2.1.3 Los términos y condiciones del presente Contrato, en lo relativo al "Software", se aplican también al Software de Terceros, salvo (i) que el Licenciario no haga Modificaciones y/o Add-ons en el Software de Terceros o, de algún otra manera, modifique el Software de Terceros, a menos que exista una autorización explícita de SAP; y (ii) que se especifique lo contrario en los Términos de Uso, en virtud de la sección 12.9.

2.2 Uso de las Afiliadas. El Uso de los Materiales de SAP, la Documentación y el Software por parte de las Afiliadas para llevar a cabo las operaciones comerciales internas, conforme a lo permitido en virtud de la sección 2.1.1, está sujeto a que (i) el Licenciario garantice que la Afiliada se comprometa por escrito a cumplir con los términos del presente Contrato y a que (ii) un incumplimiento del Contrato por parte de la Afiliada sea considerado, en adelante, un incumplimiento del Licenciario. Si el Licenciario tiene una afiliada o subsidiaria con un contrato separado de licencias y/o servicios de soporte para el Software de SAP con SAP SE, cualquier afiliada de SAP SE (incluida SAP) o cualquier otro distribuidor de Software de SAP, el Software no podrá Usarse para ejecutar las operaciones comerciales de dichas afiliadas o subsidiarias, quienes además no recibirán servicios de soporte, en virtud de este Contrato, incluso si dicho contrato separado se ha vencido o rescindido, a menos que las partes acuerden lo contrario por escrito.

2.3 Proveedores de Servicios. Con el consentimiento previo por escrito de SAP, el Licenciario puede autorizar a los proveedores de servicios el acceso al Software únicamente con el objetivo de proporcionar al Licenciario servicios de instalaciones, de implementación, de sistemas, de gestión de aplicaciones o de recuperación ante desastres, relacionados con el negocio del Licenciario, para el cual se otorga la licencia del Software especificado en el presente documento siempre que: (i) los derechos continúen vigentes solo mientras el Licenciario y dicho proveedor de servicios suscriban un contrato escrito que incluya disposiciones que requieran que el proveedor de servicios cumpla con los términos de este Contrato antes de disponer de dicho acceso, incluida, entre otros, la prohibición de divulgar la Información Confidencial de SAP; (ii) el Licenciario debe conservar las licencias necesarias para todos los empleados de dicho proveedor de servicios autorizado a acceder al Software; (iii) dicho proveedor de servicios estará autorizado a hacer Uso del Software únicamente para instalarlo y configurarlo, de conformidad con el negocio del Licenciario, tal como se especifica en el presente (o, en el caso de una empresa de recuperación ante desastres, únicamente para prestar servicios de recuperación ante desastres); (iv) en ninguna circunstancia, dicho proveedor de servicios podrá hacer Uso del Software para operar o proporcionar servicios de procesamiento al Licenciario o a cualquier otra parte, o para sus propias operaciones comerciales; (v) el Licenciario será responsable de todo Software, herramienta de migración o software de terceros adicional que sea necesario para realizar dicha transacción; y (vi) el Licenciario acepta, de manera expresa, indemnizar a SAP y a sus directivos, empleados, agentes y subcontratistas por cualquier tipo de reclamo, pasivo, pérdida, daño y costo (incluidos los honorarios de abogados correspondientes) que SAP pueda adquirir como resultado de un incumplimiento de las condiciones del presente Contrato por parte del proveedor de servicios. A petición de SAP, el Licenciario proporcionará a SAP una confirmación por escrito del cumplimiento de los puntos (i)-(iv).

3. VERIFICACIÓN. SAP estará autorizado a realizar auditorías (como mínimo, una vez al año y según los procedimientos estándar de SAP que pueden incluir auditorías en las instalaciones y/o auditorías remotas) sobre el uso de los Materiales de SAP. El Licenciario deberá cooperar de manera razonable en la realización de dichas auditorías. En caso de que una auditoría revele que (i) el Licenciario no ha pagado correctamente las tarifas de licencia y/o las tarifas de Soporte de SAP a SAP y/o que (ii) el Licenciario ha hecho un Uso del Software superior a las cantidades o los niveles de uso permitidos por la licencia y establecidos en el Formulario de Pedido de Software, el Licenciario deberá pagar dichas tarifas no pagadas y/o dicho exceso de uso, de conformidad con la lista de precios y los términos y condiciones de SAP vigentes al momento de la auditoría, y creará un Formulario de Pedido de Software adicional para incluir las licencias necesarias para cualquier cantidad o nivel adicional. El Licenciario deberá pagar los costos razonables de la auditoría de SAP si los resultados de la auditoría indican un uso superior a las cantidades o los niveles de uso permitidos por la licencia. SAP se reserva todos los derechos a reclamar la falta de pago de las Tarifas de Licencias o de Soporte de SAP y el uso superior a las cantidades o los niveles de uso permitidos por la licencia por parte del Licenciario.

4. PRECIO Y PAGO.

4.1 Tarifas. El Licenciario deberá pagar a SAP las tarifas de licencia de software y las tarifas de soporte, conforme a lo indicado en los Formularios de Pedido de Software. Las Tarifas que no se hayan pagado al vencimiento acumularán intereses, los cuales no podrá superar el monto máximo permitido por la ley. Las Tarifas del Licenciario incluyen los costos de la entrega inicial y el embalaje para el envío físico. En los casos de entrega electrónica, SAP facilita la descarga del Software desde una red, a su propio costo, y el Licenciario es responsable del costo de la descarga del Software. El Licenciario reconoce que los pedidos de compra solo se utilizan por cuestiones administrativas y que el Licenciario tiene el derecho de emitir una factura y cobrar el pago sin necesidad de contar con dicha orden de compra.

4.2 Impuestos. Las Tarifas y demás cargos que se describen en este Contrato no incluyen IVA ni impuestos sobre las ventas, de retención, sobre el uso, sobre bienes inmuebles, de consumo, sobre servicios u otros impuestos similares, sean federales, provinciales o locales ("Impuestos"), que se recauden ahora o en el futuro y que son toda responsabilidad del Licenciario. Cualquier permiso de pago directo o certificado de exención fiscal válido correspondiente debe proporcionarse a SAP antes de la ejecución de este Contrato. Si SAP tiene que pagar Impuestos, el Licenciario deberá reembolsar a SAP dichos gastos. Por intermedio del presente, el Licenciario acepta indemnizar a SAP por cualquier Impuesto y costo, interés y penalizaciones relacionados que SAP haya pagado o deba pagar.

5. PERÍODO DE VIGENCIA.

5.1 Período de Vigencia. Este Contrato y la licencia concedida por el presente entrarán en vigencia a partir de la fecha especificada en la parte inicial del Formulario de Pedido de Software y seguirán vigentes hasta que se den por finalizados debido a alguna de las siguientes circunstancias, sea cual fuera la primera que ocurra: (i) treinta días después de que el Licenciario envíe a SAP una notificación por escrito de su decisión de rescindir este Contrato, por cualquier motivo, pero únicamente tras el pago de todas las tarifas de Licencia y las tarifas de Soporte de SAP que estén vencidas y pendientes de pago; (ii) treinta días después de que SAP envíe al Licenciario una notificación del incumplimiento material, por parte del Licenciario, de cualquier disposición del Contrato (que no sea el incumplimiento, por parte del Licenciario, de sus obligaciones descritas en las secciones 6, 10 u 11, cuyo incumplimiento daría como resultado la rescisión inmediata), incluida la falta de pago por parte del Licenciario de cualquier tarifa derivada del presente, a menos que el Licenciario subsane dicho incumplimiento durante un período de treinta días; (iii) de manera inmediata, si el Licenciario se declara en quiebra, se vuelve insolvente o realiza una asignación en beneficio de los acreedores. Para evitar cualquier duda, la rescisión del Contrato se aplicará estrictamente a todos los Software licenciados en virtud del Contrato, sus apéndices, anexos, adendas y documentos de pedido, y no se permitirá la rescisión parcial del Contrato, por parte del Licenciario, con respecto a cualquiera de las partes de este Contrato, sus apéndices, anexos, adendas o documentos de pedido.

5.2 Fin de las Obligaciones. En el caso de la extinción del presente, el Licenciario y sus Afiliadas deberán dejar inmediatamente de hacer Uso de todos los Materiales y la Información Confidencial de SAP. En un plazo de treinta (30) días tras la extinción, el Licenciario deberá destruir completamente o, si SAP así lo solicita, enviar a SAP todas las copias de los Materiales y la Información Confidencial de SAP, en todos los formatos, a menos que sea legalmente necesario que la conserve durante un período mayor. En ese caso, la devolución o la destrucción se llevará a cabo al finalizar dicho período. El Licenciario debe certificar a SAP por escrito que ha cumplido sus obligaciones conforme a esta sección 5.2. El Licenciario acepta certificar por escrito a SAP que él y todos sus Afiliadas han llevado a cabo lo anteriormente establecido. Las secciones 3, 4, 5.2, 6, 7.2, 8, 9, 10, 12.4, 12.5, 12.6 y 12.8 permanecerán vigentes tras la extinción. En el caso de la extinción del presente, el Licenciario no tendrá derecho al reembolso de los pagos realizados. La extinción no libera al Licenciario de su obligación de pagar las tarifas que estén pendientes.

6. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

6.1 Reserva de Derechos. Los Materiales de SAP, y todos los Derechos de Propiedad Intelectual integrados allí, serán propiedad única y exclusiva de SAP, SAP SE (la casa matriz de SAP) o sus licenciantes, de conformidad con cualquier derecho concedido, de manera expresa, al Licenciario en las secciones 2 y 6.3 del presente documento. Excepto los derechos especificados en las secciones 2 y 6.3 del presente, el Licenciario no está autorizado a modificar o a realizar trabajos derivados del Software u otros Materiales de SAP.

6.2 Protección de Derechos. El Licenciario no podrá copiar, traducir, desensamblar, descompilar ni aplicar ingeniería reversiva en el Software u otros Materiales de SAP. El Licenciario no creará ni intentará crear el código fuente a partir del código de objeto del Software u otros Materiales de SAP. El Licenciario está autorizado a proteger los datos con buenas prácticas de tecnología de la información y, con esta finalidad, a crear las copias de seguridad necesarias del Software. Las copias de seguridad en discos portátiles u otros medios de almacenamiento de datos deben estar marcadas como copias de seguridad, y están sujetas al mismo aviso de copyright y autoría que los discos u otros medios de almacenamiento de datos originales, salvo que sea técnicamente inviable. El Licenciario no está autorizado a modificar o eliminar los avisos de copyright y autoría de SAP.

6.3 Modificaciones y Add-ons.

6.3.1 . El Licenciario debe completar el procedimiento de registro de SAP antes de realizar cualquier Modificación o Add-on. Todas las Modificaciones y todos los derechos asociados a dichas Modificaciones serán propiedad exclusiva de SAP, SAP SE o sus licenciantes. Todos los Add-ons desarrollados por SAP (ya sea independientemente o de manera conjunta con el Licenciario) y

todos los derechos asociados a dichos Add-ons serán de propiedad exclusiva de SAP, SAP SE o sus licenciantes. El Licenciario acepta aplicar estos documentos, de manera razonable, para garantizar los derechos de SAP en lo relativo a las Modificaciones y los Add-ons mencionados anteriormente. Todos los Add-ons desarrollados por el Licenciario o en representación de este, sin participación de SAP ("Add-on del Licenciario") y todos los derechos asociados a dichos Add-ons serán propiedad exclusiva del Licenciario y estarán sujetos a los derechos de SAP sobre el Software y los Materiales de SAP, siempre que el Licenciario no comercialice, comercie, distribuya, y otorgue licencias y/o sublicencias, o transfiera, ceda o conceda de cualquier, otro modo cualquiera, de dichos Add-ons del Licenciario. SAP conserva el derecho de desarrollar, de manera independiente, sus propios Add-ons o Modificaciones del Software, y el Licenciario acuerda no interponer ninguna acción que pudiera limitar la venta, la asignación, la distribución de licencias o el uso, por parte de SAP, de su Software, sus Modificaciones o Add-ons.

6.3.2 Ninguna Modificación desarrollada por el Licenciario o en su nombre, sin la participación de SAP o Add-on del Licenciario (y sujeto a otras limitaciones aquí establecidas) deberá habilitar la omisión o elusión de cualquier restricción establecida en el Contrato y/o proporcionar al Licenciario acceso a cualquier Software para el cual el Licenciario no tiene licencia; ni permitir alterar, degradar o reducir injustificadamente el rendimiento o la seguridad del Software; ni proporcionar o transferir cualquier información relativa a los términos de licencia del Software de SAP, el Software, o cualquier otra información relacionada con los Materiales de SAP.

6.3.3 El Licenciario conviene, en su nombre y en nombre de sus sucesores y cesionarios, no hacer valer en contra de SAP o de sus empresas afiliadas, sus vendedores, sus distribuidores, sus proveedores, sus socios comerciales y sus clientes, cualquier derecho sobre cualquier (i) Modificación o Add-on del Licenciario, u (ii) otra funcionalidad del Software de SAP a la cual se accede mediante dicha Modificación o Add-on.

7. GARANTÍA DE RENDIMIENTO.

7.1 Garantía. SAP garantiza que el Software se adaptará sustancialmente a las especificaciones que contiene la Documentación durante los seis meses siguientes a la entrega. La garantía no se aplicará: (i) si el Software no se utiliza según lo establecido en la Documentación; (ii) si el defecto ha sido provocado por una Modificación o un Add-on (que no sea una Modificación o un Add-on realizado por SAP y suministrado a través del Soporte de SAP o bajo garantía), por el Licenciario o por un Software de Tercero; o (iii) a ninguna actividad del Licenciario que no se encuentren autorizadas por la licencia. SAP no garantiza que el Software opere de manera ininterrumpida o que esté libre de defectos o errores mínimos que no afecten materialmente al rendimiento, o que las aplicaciones que contiene el Software hayan sido diseñadas para satisfacer todas las necesidades empresariales del Licenciario. Cuando el Licenciario notifique a SAP por escrito con una descripción específica de la no conformidad del Software dentro del período de garantía y SAP verifique la existencia de dicha no conformidad, SAP, a su discreción: a) reparará o reemplazará el Software en cuestión, o b) reembolsará las Tarifas de Licencias pagadas por el Software en cuestión a cambio de la devolución de dicho Software. Esta es la única solución que se ofrece al Licenciario conforme a esta garantía.

7.2 Exención de Responsabilidad Expresa. SAP Y SUS LICENCIANTES SE EXIMEN DE CUALQUIER OTRA GARANTÍA EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUIDA, SIN LIMITACIÓN, CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UNA FINALIDAD ESPECÍFICA, EXCEPTO EN LA MEDIDA EN QUE LAS GARANTÍAS LEGALES NO SEAN APLICABLES.

8. RECLAMOS DE TERCEROS.

8.1 Infracción y Defensa del Licenciario. SAP defenderá al Licenciario de los reclamos que algún tercero haga en el Territorio alegando que el Uso que hace el Licenciario del Software, según los términos y condiciones de este Contrato, constituye una infracción directa o una apropiación indebida de una o varias patentes, copyright o derechos de secretos comerciales de dicho tercero, y SAP pagará los daños correspondientes al Licenciario (o la cantidad que SAP acuerde) en lo que se refiere a dichos reclamos. Esta obligación de SAP no será aplicable si la infracción o apropiación indebida de la que se acusa al Licenciario es resultado (i) del Uso del Software de manera conjunta con un otro software; (ii) del Uso del Software con un equipo diferente a la Unidad Designada; (iii) de la falta de uso inmediata de una actualización suministrada por SAP si dicha infracción o apropiación indebida podría haberse evitado mediante el uso de dicha actualización; o (iv) del Uso no autorizado en virtud del presente Contrato. Esta obligación de SAP tampoco se aplicará si el Licenciario no notifica puntualmente a SAP por escrito sobre el reclamo en cuestión. No obstante, la falta o la demora de dicha notificación por parte del Licenciario no eximirán a SAP de sus obligaciones, conforme a esta sección, a menos que SAP se vea perjudicado por esta falta o demora del Licenciario. SAP podrá controlar por completo la defensa y cualquier solución relativa a dicho reclamo, siempre y cuando esta no incluya una obligación financiera o un reconocimiento de responsabilidad para el Licenciario. En caso de que el Licenciario rechace la defensa brindada por SAP, o no le brinde al abogado designado de SAP todo el control de la defensa, el Licenciario renunciará a las obligaciones de SAP relativas a la sección 8.1. El Licenciario deberá cooperar, de manera razonable, en la defensa de dicho reclamo y podrá comparecer, a su cargo, mediante un abogado que sea razonablemente aceptable para SAP. SAP se reserva expresamente el derecho a no asumir la defensa de ningún reclamo en el caso de que deje de considerarse que el Software viola o se apropia indebidamente de los derechos de terceros. SAP se reserva, de manera explícita, el derecho de negociar y mitigar los daños de cualquier reclamo o posible reclamo mediante la sustitución de un Software por programas y documentación de soporte sustancialmente equivalentes que no supongan ninguna infracción. El Licenciario no llevará a cabo ninguna acción como respuesta a cualquier infracción o apropiación indebida, o acusación de infracción o apropiación indebida, del Software si resulta perjudicial para los derechos de SAP.

8.2 LAS DISPOSICIONES DE LA SECCIÓN 8 ESPECIFICAN LA RESPONSABILIDAD ÚNICA, EXCLUSIVA Y COMPLETA DE SAP Y DE SUS LICENCIANTES AL LICENCIARIO, Y EL ÚNICO RECURSO DEL LICENCIARIO, EN LO QUE RESPECTA A LA INFRACCIÓN O LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE TERCEROS.

9. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD.

9.1 No Responsable. SAP y sus licenciantes no serán responsables, en virtud del presente Contrato, (i) si el Software no se utiliza de conformidad con la Documentación; (ii) si el defecto o la responsabilidad han sido provocados por el Licenciario, una Modificación o Add-on (que no sea una Modificación o Add-on de SAP que se proporcione a través del Soporte de SAP o bajo garantía), o un software de terceros; (iii) si el Software se utiliza junto con un software de terceros, cuyo proveedor no haya concedido al Licenciente los derechos suficientes para efectuar tal uso; o (iv) de las actividades no autorizadas que realice el Licenciario, en virtud del presente Contrato. SAP Y SUS LICENCIANTES NO SERÁN RESPONSABLES DE NINGÚN RECLAMO O DAÑO

QUE SURJA DE UN USO INAPROPIADO DEL SOFTWARE Y/O DEL SOFTWARE DE TERCEROS LICENCIADO POR EL PRESENTE CONTRATO.

9.2 Exclusión de Daños: Limitación de Responsabilidad. NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN DEL PRESENTE QUE INDIQUE LO CONTRARIO, EXCEPTO EN EL CASO DE (I) LOS DAÑOS QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DEL (a) USO NO AUTORIZADO O LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL; O (b) DE LA MUERTE O LOS DAÑOS PERSONALES QUE SURJAN DE UNA NEGLIGENCIA GRAVE O DE LA CONDUCTA IMPROPIA DELIBERADA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES; (II) LAS OBLIGACIONES DE SAP CONFORME A LA SECCIÓN 8.1; O (III) EL DERECHO DE SAP DE COBRAR LAS TARIFAS NO ABONADAS, EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA E INDEPENDIEMENTE DE LA NATURALEZA DE CUALQUIER RECLAMO, SAP, SUS LICENCIANTES O EL LICENCIATARIO SERÁN RESPONSABLES ENTRE ELLOS O ANTE CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD POR UN IMPORTE QUE SUPERE LAS TARIFAS DE LICENCIA PAGADAS POR EL SOFTWARE QUE HA PROVOCADO DIRECTAMENTE LOS DAÑOS NI SERÁN RESPONSABLES, EN CUALQUIER MONTO, POR DAÑOS ESPECIALES, FORTUITOS, DERIVADOS O INDIRECTOS, PÉRDIDA DE FONDO DE COMERCIO O GANANCIAS COMERCIALES, CESE DE TAREAS, PÉRDIDA DE DATOS, ERROR O FUNCIONAMIENTO INCORRECTO DEL EQUIPO INFORMÁTICO, HONORARIOS DE ABOGADOS, COSTOS JURÍDICOS, INTERESES O DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARES.

9.3 Exclusiones y Limitaciones del Software de Terceros. SUJETO A LA EXCLUSIÓN DE DAÑOS INDICADA EN LA SECCIÓN 9.2 Y CON RESPECTO AL SOFTWARE DE TERCEROS, EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA E INDEPENDIEMENTE DE LA NATURALEZA DE CUALQUIER RECLAMO, SE CONSIDERARÁ A SAP O A SUS LICENCIANTES RESPONSABLE POR UN IMPORTE QUE SUPERE LAS TARIFAS DE LICENCIA PAGADAS POR EL SOFTWARE DE TERCEROS QUE HA PROVOCADO DIRECTAMENTE LOS DAÑOS.

9.4 Las disposiciones de este Contrato asignan los riesgos entre SAP y el Licenciario. Las Tarifas de Licencias reflejan esta asignación de riesgos y las limitaciones de responsabilidad especificadas en el presente.

10. CONFIDENCIALIDAD.

10.1 Uso de la Información Confidencial. La Información Confidencial no debe reproducirse de ningún modo, excepto en lo requerido para cumplir la finalidad de este Contrato. Cualquier reproducción de la Información Confidencial continuará siendo propiedad de la parte reveladora y contendrá todas las notificaciones confidenciales o exclusivas o las leyendas que aparezcan en la original. Con respecto a la Información Confidencial de la otra parte, (a) cada parte deberá tomar todas las Medidas Razonables (definidas a continuación) necesarias para que toda la Información Confidencial siga siendo estrictamente confidencial; y (b) ninguna de las partes deberá revelar Información Confidencial de la otra parte a terceros, excepto a las personas bona fide que necesiten acceder a ella para poder ejercer sus derechos y/o cumplir con sus obligaciones, en virtud del presente, y que están sujetas a obligaciones de confidencialidad sustancialmente similares a las establecidas en el presente. En el presente documento, "Medidas Razonables" hace referencia a aquellos pasos que la parte receptora sigue para proteger su propia información confidencial y exclusiva similar, que no será menos que un estándar de atención razonable. La Información Confidencial de cualquiera de las partes revelada antes de la ejecución de este Contrato estará sujeta a la protección especificada en el presente.

10.2 Excepciones. Las anteriores restricciones relativas al uso o a la revelación de la Información Confidencial no se aplicarán a la Información Confidencial que: (a) haya sido desarrollada independientemente por la parte receptora sin ninguna referencia a la Información Confidencial de la parte reveladora, o que se haya recibido legalmente libre de prohibición de un tercero de proporcionar dicha Información Confidencial; (b) haya pasado a estar disponible públicamente de manera general por la parte receptora sin infringir este Contrato; (c) en el momento de la revelación, era parte del conocimiento de la parte receptora libre de cualquier tipo de restricción; o (d) la parte reveladora haya aceptado por escrito que está libre de dichas restricciones.

10.3 Términos y Condiciones Confidenciales; Publicidad. El Licenciario no divulgará a terceros los términos y condiciones del presente Contrato ni los precios que se definen en el presente. Ninguna de las partes utilizará el nombre de la otra parte en publicidad, anuncios o actividades similares, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte, a menos que el Licenciario acepte que SAP y sus empresas afiliadas pueden utilizar el nombre del Licenciario en listas de clientes o, en ocasiones aceptadas por mutuo acuerdo, como parte de las actividades de marketing de SAP (incluidas, entre otros, las historias y las llamadas de referencia, los testimonios de prensa, las visitas en las instalaciones o la participación en la conferencia SAPPHIRE). SAP hará todo lo razonablemente posible para evitar que las actividades de referencia interfieran con las actividades empresariales del Licenciario. El Licenciario acuerda que SAP podrá compartir, con sus empresas afiliadas, información sobre el Licenciario para llevar a cabo actividades de marketing u otras finalidades comerciales. SAP deberá gestionar la información compartida en virtud la política de privacidad de SAP.com entonces vigente, que se encuentra en <http://www.sap.com/corporate-en/legal/privacy.epx>.

11. ASIGNACIÓN. El Licenciario no debe, sin el previo consentimiento por escrito de SAP, ceder, delegar, prometer o transferir de cualquier otro modo este Contrato, o cualquiera de los derechos u obligaciones especificados en este Contrato, ni los Materiales de SAP o la Información Confidencial de SAP, a ninguna parte, ni de manera voluntaria ni mediante una operación legal, incluida la venta de activos, las fusiones o la consolidación. SAP puede ceder este Contrato a cualquiera de sus afiliadas.

12. DISPOSICIONES GENERALES.

12.1 Nulidad Parcial. Es responsabilidad de las partes que, en caso de que una o más de las disposiciones que contiene este Contrato no sea válida o no se pueda aplicar por cualquier motivo, dicha invalidez o inaplicabilidad no afecte al resto de disposiciones de este Contrato, y este Contrato deberá ser interpretado como si dicha disposición inválida o no aplicable nunca hubiera existido en el mismo.

12.2 Sin Exención. Si alguna de las partes condona el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato, no se considerará por el presente que condona cualquier incumplimiento anterior o posterior de la misma o de cualquier otra disposición.

12.3 Copias. El presente Contrato se firmará en dos copias que serán consideradas originales y que formarán un único Contrato de manera conjunta. Las firmas enviadas por medios electrónicos (fax, escaneadas y enviadas por correo electrónico, o firmados mediante un servicio de firma electrónica, si lo permite la ley) se considerarán firmas originales.

12.4 Asuntos Regulatorios. El Software, la Documentación y los Materiales de SAP están sujetos a las leyes de control de exportación de varios países, incluidas, entre otras, las leyes de los Estados Unidos y de Alemania. El Licenciario acepta que no enviará el Software, la Documentación o los Materiales de SAP a ninguna agencia gubernamental para obtener una contraprestación de licencia u otro tipo de aprobación regulatoria sin el previo consentimiento escrito de SAP, y no exportará el Software, la

Documentación y los Materiales de SAP a países, personas o entidades no autorizadas por dichas leyes. El Licenciario también será responsable de cumplir con todas las regulaciones gubernamentales aplicables del país en el que el Licenciario esté registrado y en cualquier país extranjero, en lo que respecta al uso del Software, la Documentación u otros Materiales de SAP por parte del Licenciario y/o sus Afiliadas.

12.5 Derecho Aplicable; Período de Limitaciones. El presente Contrato y cualquier reclamo que pudiera surgir a partir de este o que pudiera estar relacionado con este Contrato y su objeto estarán regidos y serán interpretados según las leyes de la República de Colombia sin referencia a los conflictos de principios legales. En caso de conflicto entre la legislación, las normas y las regulaciones extranjeras y la legislación, las normas y las regulaciones de República de Colombia, prevalecerán y regirán la legislación, las normas y las regulaciones de República de Colombia. La Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Mercancías no es aplicable a este Contrato. No se aplicará la Ley de Transacciones Uniformes de Información Computarizada promulgada. El Licenciario debe iniciar una acción para cualquier reclamo que surja a partir de este Contrato o esté relacionada con él y su materia en un plazo de un (1) año a partir de la fecha en la que el Licenciario tiene conocimiento, o debería tener conocimiento tras un período de investigación razonable, de los hechos que dan lugar al reclamo

12.6 Notificaciones. Todas las notificaciones o los informes necesarios o que se entregan según este Contrato deben ser por escrito y se considerarán completamente entregados cuando se envíen a los directivos correspondientes de SAP y al Licenciario a las direcciones especificadas en la parte inicial de cualquier Formulario de Pedido de Software. Cuando, en esta sección 12.6 o en cualquier otra sección del presente Contrato, se exija formato escrito, salvo para la notificación de un aviso de rescisión o un aviso de incumplimiento material, que debe producirse con el envío de cartas, dicho requisito puede cumplirse mediante la transmisión de un fax, el envío de cartas o a través de cualquier otro formato escrito, incluido un correo electrónico.

12.7 Fuerza Mayor. Cualquier retraso o no ejecución de cualquier disposición de este Contrato (que no sea el pago de importes debidos en virtud del presente), motivado por condiciones que estén fuera del control razonable de la parte ejecutante, no constituirá un incumplimiento del presente Contrato, y el tiempo para el cumplimiento de esta disposición, si existe, se considerará ampliado por un período igual a la duración que ha impedido su cumplimiento.

12.8 Totalidad del Contrato. Este Contrato constituye la declaración completa y exclusiva del contrato entre SAP y el Licenciario, y todo debate, representación y escrito previo se considera fusionado con este Contrato o sustituido por este, y las partes renuncian a actuar en virtud de dichos debates, representaciones y escritos. Este Contrato puede ser modificado únicamente por un escrito firmado por ambas partes. Este Contrato debe prevalecer por encima de cualquier término o condición adicional, que entre en conflicto o que sea inconsistente, y que aparezca en cualquier orden de compra u otro documento que el Licenciario proporcione a SAP. Este Contrato debe prevalecer por encima de cualquier término o condición adicional, que entre en conflicto o que sea inconsistente, y que aparezca en cualquier contrato de usuario final incluido en el Software. Las firmas enviadas por medios electrónicos (fax o escaneadas y enviadas por correo electrónico) se considerarán firmas originales. Mediante este Contrato, no se crea ninguna sociedad, joint venture ni relación entre mandante y agente.

12.9 Jerarquía. Se aplicará el siguiente orden de prioridades en los casos de conflictos o incoherencias entre las disposiciones de los componentes del presente Contrato: (i) el Formulario de Pedido de Software; (ii) los Anexos; (iii) los TCG; y (iv) los Términos de Uso, salvo con respecto a los términos de transferencia de terceros para el Software de Terceros indicado en los Términos de Uso, en cuyo caso los Términos de Uso prevalecerán ante cualquier conflicto o incoherencia entre los componentes de los TCG, únicamente en relación con dichos términos de transferencia de terceros.